

# I. MUNICIPIO DE AMBATO

## INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO:

PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA RECAPEO CALLES BARRANQUILLA (LA CONCEPCION) , CALLES EL SOL Y GUACAMAYOS (ATAHUALPA), Y PILAMUNGA, de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, ejecutado dentro del plazo propuesto. Incluye la dirección técnica, provisión de la totalidad de mano de obra y materiales para la completa culminación de la obra.

### 2.- BASE LEGAL:

- a) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- c) Ordenanzas del I. Municipio de Ambato que tengan relación con la ejecución de la obra.

### 3.- PARTICIPANTES:

Participarán los proveedores con capacidad legal y técnica registrados en el RUP (Registro Único de Proveedores), escogidos por sorteo público; además, toda persona natural o jurídica registrada en el RUP con capacidad legal y técnica para realizar la obra, según lo establecido en el Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### 4.- CONTRATACIÓN PREFERENTE:

De conformidad con lo previsto en el Art. 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tendrán contratación preferente los oferentes domiciliados en el Cantón Ambato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones, de conformidad a la normativa que los regulen.

### 5.- PLAZO MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN:

Se considera como plazo máximo **70** días, contados a partir de la notificación que está listo para su cobro del anticipo.

### 6.- FINANCIAMIENTO:

La ejecución del Proyecto: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA RECAPEO CALLES BARRANQUILLA (LA CONCEPCION) , CALLES EL SOL Y GUACAMAYOS (ATAHUALPA), Y PILAMUNGA, se encuentra totalmente financiado con recursos, canalizados a través de la partida presupuestaria: N° 351.75.01.05.020.0 "Pavimentos, adoquinados, empedrados, y otros 2008, cuyo pago se efectuará el 60% como Anticipo y la diferencia contra presentación de planillas. A las planillas de avance de obra se aplicará el reajuste de precios de conformidad con la Ley.

### 7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

- a) La propuesta será redactada en castellano y presentada (dentro de un sobre y con las debidas seguridades) en original y copia, en los formularios que constan en el Pliego de Condiciones.
- b) Los documentos incluidos en el sobre, deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva, encuadernados, acompañados por un índice y rubricados por el proponente.
- c) El sobre deberá llevar la siguiente leyenda:

I. MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
MENOR CUANTIA N° 001-MC-OB-IMA-OPM-2008  
**PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA RECAPEO CALLES BARRANQUILLA (LA CONCEPCION) , CALLES  
EL SOL Y GUACAMAYOS (ATAHUALPA), Y PILAMUNGA**  
PRESENTADO POR: .....

Señor: ARQUITECTO FERNANDO CALLEJAS BARONA  
ALCALDE DE AMBATO  
Calles Bolívar 5-23 y Castillo  
AMBATO-ECUADOR



- d) El sobre contendrá:
- d.1 Carta de Presentación y compromiso, según **formulario N° F-01**.
  - d.2 La propuesta según el modelo de formulario preparado por la entidad, **formularios N° F-14 (Tabla de Cantidades y Precios), F-13 (Carta de Oferta de monto y Plazo)**, y el análisis de los precios unitarios de todos y cada uno de los rubros según **formulario N° F-15**.
  - d.3 El cronograma valorado de trabajos, según **formulario N° F-20**.
  - d.4 Equipo mínimo de construcción: Lista del equipo mínimo de construcción propuesto para ejecutar la obra, **formulario N° F-08**. En la columna "observaciones" del formulario, además de cualquier aclaración que el oferente desearé señalar, se indicará si el equipo se encuentra comprometido para otra obra o proyecto y la fecha probable desde la cual estaría disponible.

### **8.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES:**

El contrato deberá suscribirse entre las partes sin necesidad de escritura pública, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, cumpliendo las condiciones previstas en el Art. 68 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Si no se celebrare por causas imputables al adjudicatario dentro del término señalado. La Municipalidad procederá a declararlo como adjudicatario fallido y disponer su suspensión del RUP, de acuerdo con lo previsto en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna. De existir ofertas habilitadas, la Municipalidad de Ambato, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor costo.

### **9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO O CONTRATISTA:**

Una vez adjudicado el contrato, en el caso de ejecución de obras, es obligación del contratista previo a la iniciación de los trabajos, gestionar los permisos ante las Empresas de agua potable y alcantarillado, eléctrica y de teléfonos, para proceder con la construcción.

Toda destrucción o alteración de obra pública existente, imputable al contratista será descontado de cualquier planilla pendiente de pago; De conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza para el cobro de contribución por mejoras, publicado en el Registro Oficial No. 999 del 30 de julio de 1996 (suplemento).

El contratista tiene la obligación de mantener en el sitio de los trabajos a un Residente de Obra, quien permanecerá en la misma durante todo el tiempo que se ejecuten los trabajos. El Residente de Obra deberá ser un Ingeniero Civil titulado, y está sujeto a la aprobación por parte de la Fiscalización. La multa por cada día que la Fiscalización detecte la ausencia del Residente de Obra en el sitio de la obra será de USD 20.00.

El contratista deberá llenar el Libro de Obra todos los días que se ejecuten trabajos, de acuerdo al formato existente en el Departamento de Obras Públicas, en original y 1 copia desprendibles, una copia junto a un registro fotográfico del proceso constructivo deberá ser entregado al Fiscalizador para él trámite de cada planilla.

Los ensayos de laboratorio que se requieran para el control de la calidad de los materiales empleados en la obra y el costo de los mismos correrán de cuenta del contratista.

El contratista deberá mantener a su costo en los sitios de ejecución de trabajos las vallas o cintas de seguridad con la finalidad de evitar accidentes, en caso de producirse estos por la falta de señalización, serán de absoluta responsabilidad del contratista.

El contratista presentará el pedido de recepción provisional, una vez que la obra esté totalmente concluida, verificada por el Fiscalizador (en lo que se refiere al cumplimiento de las especificaciones, técnicas y contractuales), y realizada la limpieza total de la obra, incluido las zonas de influencia de la misma. De existir

BA

el pedido de recepción provisional incumpliendo éstas disposiciones, se lo aplicará una multa de 0.5 por mil del valor del contrato.

El contratista será acreedor a una multa de USD 20.00, cada vez y cuando la Fiscalización detecte la ejecución de los rubros del contrato incumpliendo las especificaciones técnicas, sin perjuicio que se ordene la demolición y reconstrucción del trabajo que incumpla las especificaciones.

Cumplir con las órdenes impartidas por la Fiscalización, el desacato de las mismas se le sancionara con una multa del uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.

#### 10.- RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN:

La obra deberá llevar 2 (DOS) rótulo de identificación de 3.60 m \* 2.40 m de tol de 0.8 mm de espesor, con marco de ángulo 25\*25\*2mm, respetando el modelo, colores, y tipo de letras según modelo que será entregado. El costo de los mismos se considerará prorrateado dentro de los costos indirectos. Se deberá ubicar en un sitio muy visible de la obra previo a la iniciación de los trabajos y mantendrá bajo su responsabilidad hasta la recepción provisional, luego de la cual pasará a ser propiedad de la Municipalidad y será entregado por el contratista en Bodega Municipal.

Por la falta de colocación del rotulo, la fiscalización aplicara una multa del 1 por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

#### 11.- LISTA DE EQUIPO MÍNIMO:

El Contratista para la ejecución de los trabajos deberá disponer del siguiente equipo mínimo:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Motoniveladora	1
2	Rodillo liso vibratorio	1
3	Tanquero de Agua	1
4	Planta Asfáltica	1
5	Acabadora de pavimento (finisher)	1
6	Tanquero Imprimador	1
7	Rodillo neumático	1
8	Volquetas	3
9	Retroexcavadora	1

#### 12.- CAUSAS PARA EL RECHAZO O DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación en guarda de los intereses nacionales o institucionales, serán suficientes para rechazar una propuesta.

- Propuestas que se presentaren incompletas de lo solicitado en el literal d) del numeral 7 de las Instrucciones a los Oferentes y/o con alteraciones de formularios o condiciones no exigidas en estos documentos, que la alteren en su parte fundamental.
- Cuando el Oferente no conste inscrito o inhabilitado en el RUP.
- Por incongruencia del análisis de precios unitarios, omisión substancial, de uno o varios componentes en los análisis de los rubros principales o representativos (que representen el 80% del presupuesto referencial interno), o por cambio de especificaciones al establecer los componentes de tales precios.
- No ofertar al menos el equipo mínimo.
- No cumplir con los salarios mínimos vigentes establecidos por la Ley.

#### 13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (MENOR CUANTÍA)

Análisis de requisitos mínimos: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cual de ellas es la más conveniente a los intereses nacionales y de la institución. Primero se analizará si las ofertas cumplen los requisitos mínimos, detallados en el numeral 7 de las Instrucciones a los Oferentes.

BA

Las ofertas que no cumplan con dichos requisitos mínimos serán rechazadas.

**a.- Evaluación de las ofertas:** La Comisión Técnica evaluará las ofertas que no sean rechazadas, y para cada uno de los parámetros establecidos en el numeral 7 de este Pliego, se aplicará la metodología que se explica a continuación:

Plazo de entrega

5 puntos

Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor plazo presentada (5 puntos). A las demás ofertas se calificará a partir del incremento porcentual del plazo de la oferta en análisis con relación al plazo de la oferta que haya obtenido la totalidad del puntaje, siendo esta variación porcentual expresada en decimales y multiplicada por 100 el valor a disminuir del puntaje total para la obtención de la calificación. (Ejemplo 2,76% de incremento =  $0,0276 \times 100 = 2.76$  puntos menos; por tanto, la calificación será  $5 - 2.76 = 2.24$ ).

Oferta Económica

75 puntos

Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor valor presentada (75 puntos). A las demás ofertas se calificará a partir del incremento porcentual del monto de la oferta en análisis con relación al monto de la oferta que haya obtenido la totalidad del puntaje, siendo esta variación porcentual expresada en decimales y multiplicada por 100 el valor a disminuir del puntaje total para la obtención de la calificación. (Ejemplo 5,76% de incremento =  $0,0576 \times 100 = 5.76$  puntos menos; por tanto, la calificación será  $75 - 5.76 = 69,24$ ).

Cumplimiento de especificaciones

20 puntos

Se calificará con el total del puntaje a la oferta u ofertas cuya totalidad de análisis de precios unitarios contemplen el cumplimiento de las especificaciones. A las demás ofertas se calificará en forma proporcional; aquellas ofertas que en sus análisis de precios unitarios de los rubros representativos no cumplan las especificaciones, se les calificará con cero puntos. Rubros representativos son aquellos alcancen el 80% del presupuesto referencial.